

Ref.- SC05-12-065

ACTA Nº 52/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día ONCE del mes de JUNIO del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de junio de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME N^a/Ref.: SJ03-11-091. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 199/11. Adverso: María José Sánchez Romera. Situación: Sentencia Núm. 249/2012.

2º.- 3.- Nº/Ref.: SJ03-11-042. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 156/11. Adverso: José Nicolás Lao López. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 206/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- Nº/Ref.: SJ03-11-023. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 255/11. Adverso: José Luís Barba Herrera. Situación: Decreto de fecha 16/05/12 sobre desistimiento del Adverso.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.-1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de la Manzana D-3, ámbito UE-10 del PGOU, en calles Narciso Yepes, Maestro Rafael Barco, Avda. Pedro Muñoz Seca y Calle León Quiroga, Expte. ED 1/11.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la ejecución de la obra de la Sala de Usos Múltiples de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar por administración directa.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación de los anexos de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las Actividades de Servicios para su adaptación al R.D.L. 19/2012 de 25 de mayo.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al cambio de titularidad del quiosco permanente sito en Av. Blas Infante.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado de Abastos de Aguadulce.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa al traspaso de la Barraca nº 2 del Mercado de Abastos Provisional de Roquetas de Mar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro, instalación y configuración de un sistema biométrico de control de tiempo y permanencia para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del contrato de servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones informáticas suministradas por Absis, ABS informática S.L.

4.- 3.- PROPOSICIÓN relativa al expediente de contratación del servicio de mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al contrato de reparación, reposición y mantenimiento de las zonas de juegos infantiles y circuitos biosaludables de la ciudad de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la acreditación de tres especialidades profesionales.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del suministro de piezas de repuesto para la maquinaria que efectúa el servicio de limpieza de playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria de dos puestos de profesor de música en las especialidades de Jazz y Música Moderna y Guitarra en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de la carta enviada por la Secretaría de Estado del Vaticano.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de junio de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2012, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

7054. Resolución de fecha 25 de mayo de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos período abril de 2012 por el importe de 279,19 € y en concepto del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

7055. Resolución de fecha 25 de mayo de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos período abril de 2012 por el importe de 1.921,74 € y en concepto del Servicio de

- Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7056. Decreto de fecha 25 de mayo de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 30,40 € en concepto de desplazamiento durante los meses de abril y mayo de 2012. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7057. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7175, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7058. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7176, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7059. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7177, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7060. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7178, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7061. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7179, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7062. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, relativo a concesión de dos mandos a distancia para acceso a la zona peatonal al solicitante dado que es propietario de dos plazas de garajes en Calle Murcia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7063. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, relativo a concesión de mando a distancia para acceso a la zona peatonal al solicitante dado que se precisa para las tareas de carga y descarga. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7064. Decreto de fecha 25 de mayo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 26 de mayo de 2012 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7065. Decreto de fecha 25 de mayo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 26 de mayo de 2012 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7066. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la prórroga del plazo de prestación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite para presentar este documento el 20/12/2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7067. Resolución de fecha 25 de mayo de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil el día 24 de mayo de 2012. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7068. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 32/2012, relativo a desestimar la solicitud de revisión de IBI urbana de la superficie construida. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7069. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 33/2012, relativo a desestimar la solicitud de revisión de IBI urbana de la superficie construida. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7070. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 35/2012, relativo a desestimar la solicitud de revisión de IBI urbana de la superficie construida. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



7071. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 34/2012, relativo a estimar la solicitud de devolución de IBI urbana de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 correspondiente a una vivienda situada en Calle Pedro Muñoz Seca por un importe total de 177,51 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7072. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 31/2012, relativo a desestimar la solicitud de devolución de IBI urbana de una vivienda sita en Calle Galan. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7073. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a desestimar expresamente la solicitud de compensación realizada por la mercantil indicada. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7074. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a desestimar la solicitud de compensación realizada por la mercantil indicada. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7075. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado por las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7076. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en concepto de IIVTNU por un importe de 81.907,82 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7077. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en concepto de IVTM por un importe de 27.332,65 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7078. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en concepto de ICIO por un importe de 9.040,99 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7079. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en concepto de Tasas de Basura por un importe de 19.459,68 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7080. Resolución de fecha 1 de junio de 2012, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación de IIVTNU por fallecimiento de la persona indicada. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7081. Resolución de fecha 1 de junio de 2012, relativo a autorizar a la devolución de 610,43 € correspondiente a cuota IVTM vehículo con matrícula 7921-BCY ejercicios 2008 a 2011. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7082. Decreto de fecha 1 de junio de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Francisco Saiz Sanz por importe de 250,00 € destinados a subvención viaje de estudios. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7083. Decreto de fecha 30 de mayo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/64 por un importe global de 84.032,84. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7084. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento del Conductor Especialista de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar a Granada y el abono de la dieta de manutención. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
7085. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a estimar el recurso contra la providencia de apremio frente al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por liquidaciones de IIVTNU. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

7086. Resolución de fecha 1 de junio de 2012, relativo a anular la factura original en concepto de horas de ocupación de las instalaciones del Centro Deportivo y en consecuencia anular la compensación de IBI urbana. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7087. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a contratar el servicio de englobar la webs deportes y festejos dentro del gestor de contenidos actual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 885,00 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7088. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a contratar el suministro, instalación, configuración y formación de un sistema de seguridad tipo firewall por 7021,00 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7089. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a contratar el servicio de renovación servicios web y dominios 2012 por importe de 731,60 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7090. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar a la Academia de Baile Eva Cruz el día 23 de junio de 2012, desde las 10 horas hasta las 13 horas para ensayo general y de 16 a 18 horas para la realización del XIII Festival de Fin de Curso de dicha academia. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7091. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar al CEIP Francisco Villaespesa la cesión del salón de actos de la escuela municipal, danza y teatro el día 25 de junio desde las 18 hasta las 23 horas para la entrega de orlas al alumnado de 6º de Educación Primaria del Centro. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7092. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar a la Asociación de vecinos Nueva Aguadulce la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal, Danza y Teatro para la realización del festival de Fin de curso de la Academia de baile de pilar de la cruz que tendrá lugar el día 27 de junio de 2012 desde ñas 9:30 hasta las 14:00 horas para ensayo general y desde las 16 hasta las 21 horas para la realización de dicho Festival. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7093. Resolución de fecha 1 de junio de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de junio en concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de 26.656,10 €.Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7094. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 7 de julio en el Teatro Auditorio de roquetas de Mar por un importe de 19.163,20 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7095. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a contratar el servicio de publicidad en la web www.docenotas.com con motivo del festival Mare Musicum perteneciente a la programación cultural por importe de 177,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7096. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a anular la subvención concedida a la Asociación Amigos de la orquesta barroca de Roquetas de mar por importe de 2.000 € en concepto de imposibilidad de justificación. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7097. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a aprobar las cuotas indicadas para los alumnos participantes en las actividades que se indican. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7098. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, relativo a proceder a la devolución de 40 € correspondiente a la devolución del pago duplicado de entradas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



7099. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 28 de mayo de 2012 por importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7100. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 19 de mayo de 2012 por importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7101. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar a la Asociación de Carnaval El Folitre la cesión del salón de actos de la Escuela municipal, Danza y Teatro el día 30 de junio de 2012 desde las 17 hasta las 23 horas para la realización del I Certamen de Carnaval de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7102. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar a la Academia de Baile Merche la cesión del salón de actos de la escuela municipal, Danza y Teatro el día 29 de junio de 2012 desde las 10 hasta las 14 horas para ensayo y desde las 16 hasta las 22 horas para la realización del Festival de Fin de Curso de Dicha Academia. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7103. Resolución de fecha 1 de junio de 2012, relativo a concesión de mando a distancia para acceso a la zona peatonal al solicitante para desarrollar recorridos turísticos en un Mini Bus Solar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7104. Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, relativo a denegar ocupación de vía pública para la instalación de kiosco de venta de Bocadillos en Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7105. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Plaza edificio Faro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7106. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Avda. Rumania y Calle Las Salinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7107. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Paseo Marítimo junto a Chiringuito la Cabaña. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7108. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Urbanización de Roquetas de Mar junto chiringuito Manos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7109. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Calle Carlos Crespo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7110. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Puerto Deportivo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7111. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Playa Serena junto Tropicana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7112. Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, con expediente nº 35/12 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el terreno sito en Calle Espejo del Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

7113. Resolución de fecha 25 de mayo de 2012, con expediente nº 17/12 L.S., relativo a ordenar la ejecución subsidiaria de la limpieza de la propiedad denunciada sita en Calle Lago Mauricio y sancionar al titular con 300,51 € como autor de un infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7114. Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, con expediente nº 3/12 OVP, relativo a conceder un plazo máximo de 3 días para proceder a la retirada del cerramiento en la vía pública sin autorización o solicitar la ocupación de vía pública para legalizar la situación. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7115. Resolución de fecha 1 de junio de 2012, relativo a contratar el servicio de reparación de la planta enfriadora de la instalación de climatización del edificio de la Casa Consistorial por importe de 12.310,87 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7116. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, con expediente nº 580/2007, relativo a conceder licencia de ocupación para 10 viviendas unifamiliares en calle Miranda de Ebro y Calle Santo Domingo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7117. Resolución de fecha 1 de junio de 2012, relativo a incoar expediente de subsanación de discrepancias sobre las fincas que se indican. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7118. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas por un importe de 31.792,32 € del periodo de mayo de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7119. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 23 junio de 2012 a las 18 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7120. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 10 junio de 2012 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7121. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 10 junio de 2012 a las 11 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7122. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 9 junio de 2012 a las 19 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7123. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 1 de junio de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7124. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a autorizar la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 26 de mayo de 2012 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7125. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7126. Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, con expediente nº 45/11 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal advirtiendole de que deberá



- solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7127. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, con expediente nº 117/09, relativo a proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja Municipal de Depósitos a Escuela Infantil Las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7128. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 1004/2011, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7129. Resolución de fecha 25 de mayo de 2012, con expediente nº 43/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Circunvalación Plaza de Toros como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7130. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía al solicitante en paseo marítimo salida piscina hotel playaluna. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7131. Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, con expediente nº 46/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Pintor Rosales como presunto autor de una infracción administrativa tipificada como grave. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7132. Resolución de fecha 25 de mayo de 2012, con expediente nº 36/12 E.S., relativo a estimar las alegaciones presentadas así como proceder al archivo del expediente sancionador ya que ha subsanado las deficiencias que se ocasionaron. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7133. Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, con expediente nº 44/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular del establecimiento sito en Calle Diagonal como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7134. Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, con expediente nº 47/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular del establecimiento sito en Paseo de las Acacias Centro Comercial 501 como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7135. Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, con expediente nº 45/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular del establecimiento sito en Calle Los Jazmines como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7136. Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, con expediente nº 41/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular del establecimiento sito en AVda. Playa Serena como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7137. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-060, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000013525866. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7138. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-059, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza Dogo argentino con número de identificación electrónica 941000013829101. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

7139. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-058, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000013282221. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7140. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-057, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000012887784. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7141. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-056, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza Staffordshire B. T. con número de identificación electrónica 724008888111660. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7142. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-055, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 981098102956417. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7143. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-054, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza American Staffordshire con número de identificación electrónica 977200005489055. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7144. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-053, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000012909038. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7145. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-052, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza American Staffordshire con número de identificación electrónica 941000012437259. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7146. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-051, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000011534232. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7147. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-050, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza Pitt Bull Terrier con número de identificación electrónica 74098100803231. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7148. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº AM07-11-049, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos un perro de raza American Staffordshire B.T. con número de identificación electrónica 941000013700280. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7149. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº 105/12, relativo a conceder licencias de obras para adaptación de local a bar sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7150. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº 1.032/11, relativo a conceder licencias de obras para reforma de vivienda unifamiliar agrupada en Calle Olimpiadas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7151. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº 525/11, relativo a conceder la licencia de ocupación para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar agrupada en calle Sierra de Almagrera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



7152. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 115/12, relativo a conceder la baja del a reserva de espacio sito en Calle Arrayanes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7153. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 116/12, relativo a conceder la baja del vado permanente sito en Calle Suspiro del Moro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7154. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 117/12, relativo a conceder la baja del vado permanente sito en Avda. Sudamérica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7155. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 118/12, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Laredo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7156. Resolución de fecha 29 de mayo de 2012, con expediente nº 119/12, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Minarete. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7157. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento al Técnico de Gestión de la Ciudad, al Conserje de Servicios y al Coordinador de exposiciones de este Ayuntamiento a Valladolid con motivo a la asistencia del XIII Feria de Espectáculos taurinos tradicionales del 1 al 3 de junio. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7158. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que a continuación se relacionan por los importe que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7159. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de ICIO por un importe de 7.885,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7160. Resolución de fecha 1 de junio de 2012, relativo a proceder a la devolución de 568,62 € en concepto de Tasas Licencia Urbanística con expediente de licencia de obras 1448/2004. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7161. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a contratar el servicio de reparación de la CPU de la Biblioteca de las marinas por 123,13 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7162. Resolución de fecha 1 de junio de 2012, relativo a contratar servicio para elaborar informe técnico del residencial sito en Avda. de la Bahía Almería por importe de 9.860,08 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7163. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, relativo a contratar el suministro de diversas piezas y elementos de riego con destino a las Ramblas de las Hortichuelas y laGitana por importe de 1.099,81 € IVA incluido. Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7164. Decreto de fecha 4 de junio de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7165. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº 8429 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 100 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

7166. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº 8164 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 100 €/mes desde junio a octubre destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7167. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº 5745 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social periódica por valor de 200 €/mes durante siete meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7168. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº 5429 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 120 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7169. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº 2136 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 150 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7170. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº 5380 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 90 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7171. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº 8078 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 90 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7172. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº 8940 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda de emergencia social por valor de 200 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7173. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, con expediente nº 7720 (UTS-7), relativo a denegar una Ayuda Económica Familiar dado que no existen indicadores de riesgo en la unidad familiar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7174. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, con expediente nº 6261 (UTS-1), relativo a denegar una Ayuda Económica Familiar dado que no reúne los requisitos exigidos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7175. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, con expediente nº 8929 (UTS-7), relativo a denegar una Ayuda Económica Familiar dado que los menores tiene cubierta las necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7176. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, con expediente nº 3734 (UTS-7), relativo a denegar una Ayuda Económica Familiar dado que los menores tiene cubierta las necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7177. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7193, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7178. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7194, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7179. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7195, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



7180. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7196, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7181. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7197, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7182. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7198, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7183. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7199, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7184. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7200, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7185. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho que figura inscrita en el Registro de Parejas de Hecho con el número 184 con efectos desde el día 24 de abril de 2012. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7186. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 66 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7187. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con pedestal de helados sito en Paseo Carmen Sevilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7188. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a aprobación del proyecto de ejecución de acondicionamiento de vía peatonales y pavimentaciones de la zona ajardinada en la Urbanización Playa Serena de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7189. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a desestimar el recurso presentado contra la providencia de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal por un recibo periódico de IBI Urbana 2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7190. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº 464/12, relativo a conceder la licencia de obras para legalización de instalación de caseta de riego para uso agrícola en paraje El Almeriense polígono 57 parcela 31. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7191. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con perritos calientes sito en Plaza Castillo La Bajadilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7192. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con pedestal de helados sito en Camino del Pocico. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7193. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con pedestal de helados sito en Paseo de los robles. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7194. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con pedestal de helados sito en Paseo marítimo de agudulce, Rambla San Antonio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

7195. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con pedestal de helados sito en Paseo marítimo Villa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7196. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con pedestal de helados sito en Calle Polonia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7197. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con pedestal de helados sito en Calle Polonia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7198. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con pedestal de helados junto Centro Comercial la Vela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7199. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con pedestal de helados sito en Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7200. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº 120/12, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Hibisco. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7201. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº 99/12, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Biescas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7202. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº 121/12, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle San José Obrero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7203. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 26 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7204. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº 79246112, relativo a dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7205. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº 49783799, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 200,00 € y comunicar la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7206. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 12/2012 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7207. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, con expediente nº 79246241, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 80,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7208. Resolución de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a designar instructor del expediente número 29/2012 al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7209. Resolución de fecha 1 de junio de 2012, con expediente nº 79245189, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción



- impuesta de 200,00 € y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7210. Resolución de fecha 4 de junio de 2012, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con expediente nº 15/2012 sin que el archivo de las actuaciones impida al interesado hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7211. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7201, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7212. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7202, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7213. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7203, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7214. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7204, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7215. Decreto de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/66 por importe de global de 121,54 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7216. Decreto de fecha 1 de junio de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/67 por importe de global de 56.182,80 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7217. Decreto de fecha 4 de junio de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/69 por importe de global de 31.934,20 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7218. Decreto de fecha 30 de mayo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/65 por importe de global de 249.318,90 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7219. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar el gasto por importe de global de 21.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de Las Marinas 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7220. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar el gasto por importe de global de 5.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de La Alameda 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7221. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar el gasto por importe de global de 15.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de Las 200 viviendas San Juan 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7222. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a autorizar la cesión del espacio de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para la prestación del servicio vending hasta el 31 de diciembre de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7223. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo de junio de 2012 por el importe de 6.264,06 € y en concepto de escuela infantil municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

7224. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos atrasados correspondiente al curso 2011/2012 en concepto del precio público por enseñanza por un importe de 526,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7225. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 1 de septiembre de 2012 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7226. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 30 de junio de 2012 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7227. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 9 de junio de 2012 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7228. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a contratar el servicio de monitores guías para las dos salidas a la provincia de Almería los días 30 de junio y 4 de agosto de 2012 por importe de 540 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7229. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a contratar el servicio de monitores guías para las dos salidas a la provincia de Almería los días 30 de junio y 4 de agosto de 2012 por importe de 540 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7230. Resolución de fecha 30 de mayo de 2012, relativo a contratar el suministro e instalación de lamina solar en las ventanas de la sala 1 y 2 y vinilo acido en las del a recepción CDU Juan González por importe de 2.245,30 €. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7231. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a contratar el suministro e instalación de lamina solar en las ventanas de la sala 1 y 2 y vinilo acido en las del a recepción CDU Juan González por importe de 2.245,30 €. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7232. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7233. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la asistencia a la jornada denominada Más Ingresos y Menos Costes organizada por ABSIS que tendrá lugar en Madrid el día 20 de junio de 2012 al Jefe de unidad de Catastro. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7234. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo y Comercio a Madrid con motivo de la Q de Calidad Turístico el día 5 de junio. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7235. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Avda. Sudamérica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7236. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Calle La Romanilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



7237. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Paseo Marítimo esquina paseo de los Baños. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7238. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Paseo Marítimo junto a Hotel Don Ángel. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7239. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Avda. Aduana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7240. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Paseo Marítimo junto hotel Zoraida park. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7241. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en al final de la Avda. Unión Europea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7242. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestal de helados sito en Calle Fosforito. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7243. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7244. Resolución de fecha 5 de junio de 2012, con expediente nº 121/2012, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en le licencia de parcelación concedida en fecha 22 de marzo de 2012. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
7245. Decreto de fecha 7 de junio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 9 de junio de 2012 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7246. Decreto de fecha 7 de junio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 9 de junio de 2012 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7247. Decreto de fecha 7 de junio de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 8 de junio de 2012 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
7248. Resolución de fecha 7 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7207, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7249. Resolución de fecha 7 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7208, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7250. Resolución de fecha 7 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7206, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7251. Resolución de fecha 7 de junio de 2012, con expediente nº AIS/7205, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
7252. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 10.627,53 € con número de operación 320080002960. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

7253. Resolución de fecha 6 de junio de 2012, relativo a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 19.655,57 € con número de operación 320080004707. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME Nª/Ref.: SJ03-11-091. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 199/11. Adverso: María José Sánchez Romera. Situación: Sentencia Núm. 249/2012.

Objeto: Contra la resolución denegatoria expresa de fecha 19 de enero de 2011 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la reclamación de responsabilidad patrimonial núm. 116/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 31 de mayo de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 249/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo desestimo el recurso recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada. Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales y contra la misma no cabe recurso alguno.

Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: SJ03-11-042. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 156/11. Adverso: José Nicolás Lao López. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 206/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 28 de mayo de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 206/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada, por ser conforme a derecho. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2012 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a Recursos Humanos para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: SJ03-11-023. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 255/11. Adverso: José Luís Barba Herrera. Situación: Decreto de fecha 16/05/12 sobre desistimiento del Adverso.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de enero de 2011 donde se deniega la reclamación de retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 29 de mayo de 2012 nos ha sido notificado el Decreto de fecha 16 de mayo de 2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda: Tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

Dar traslado de la copia del Decreto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a Recursos Humanos para su debida constancia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.-1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de la Manzana D-3, ámbito UE-10 del PGOU, en calles Narciso Yepes, Maestro Rafael Barco, Avda. Pedro Muñoz Seca y Calle León Quiroga, Expte. ED 1/11.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 30 de mayo de 2012.

"I ANTECEDENTES:

1.- En fecha 12 de agosto de 2011, D. José Antonio Andrade Ruiz presenta Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de la manzana D-3, ámbito UE-10 del PGOU (Sector 5 de NN. SS. Municipales), calles Narciso Yepes, Maestro Rafael Barco, Avenida Pedro Muñoz Seca y Calle León Quiroga, según proyecto redactado por el mismo.

2.- En 19 de septiembre de 2011, don Juan Manuel López Morales, propietario de la parcela nº 1 de las incluidas en la manzana D-3, aporta parte de la documentación correspondiente; informándose por los Servicios Jurídicos y por la Técnico de Planificación y Gis en

18 y 28 de octubre de 2011, sobre determinadas deficiencias, notificándosele en 8 de noviembre y recibido en 14 de noviembre de 2011.

3.- En 24 de febrero de 2012 se aporta Proyecto de Estudio de Detalle corregido así como la documentación preceptiva, con la conformidad de más del 50% de los propietarios de la manzana D-3; presentándose nuevo proyecto de Estudio de Detalle, en 15 de mayo de 2012, siendo informado nuevamente por los Servicios Jurídicos en la misma fecha.

4.- En 25 de mayo de 2012, la Técnico de Planificación y Gis lo informa favorablemente, debiéndose corregir para la aprobación definitiva las siguientes determinaciones: "El estudio de detalle deberá suprimir las referencias a normativas que no son de aplicación y deberá justificar el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aspectos que ya se pusieron de manifiesto en el anterior informe de fecha 28 de octubre de 2011. Asimismo, el documento deberá contener el "estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el estudio de detalle", tal y como se exige en el artículo 66.2 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. Por último, deben coincidir las dimensiones de los retranqueos indicadas en el apartado 4 de la Memoria (4,80 – 2,85) con los fijados en los planos (4,81 – 2,68).

II LEGISLACION APLICABLE:

Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Igualmente es de aplicación lo dispuesto en los artículos 15, 31 a 35 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de Junio de 1978, de acuerdo con la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7-/2002.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual, esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de la manzana D-3, ámbito UE-10 del PGOU de Roquetas de Mar, formulado por don Juan Manuel López Morales y otros, en calles Narciso Yepes, Maestro Rafael Barco, Avenida Pedro Muñoz Seca y calle León Quiroga, Expte ED 1/11, según proyecto redactado por don José Antonio Andrade Ruiz.

Segundo.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y página Web municipal y se notificará a propietarios y colindantes.

Tercero.- Previo a su aprobación definitiva, se aportará proyecto corregido de acuerdo con las determinaciones informadas por los Servicios Técnicos Municipales, en el Expositivo de Hecho 4º. Igualmente se aportará el Resumen Ejecutivo al que alude el artículo 19.3 de la L.O.U.A.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la ejecución de la obra de la Sala de Usos Múltiples de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar por administración directa.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2012.

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Don José Luis Salvador, de LOCAL UNO, con CIF núm. B-04727699 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Travesía San Luis, 53, local 1, 04009 Almería, relativo a la ejecución de la Sala de Usos Múltiples de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar.

Resultando que obra en el expediente informe favorable evacuado por el técnico municipal competente en la materia Don Demetrio Navarro de la Fe, donde se hace constar que el proyecto cumple con la normativa que le es de aplicación.

Que con fecha 9 de abril de 2012, se dicta una Resolución por la Sra. Concejal-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, Doña Eloísa Mª Cabrera Carmona, mediante la cual se aprueba el proyecto redactado en todos sus términos.

Resultando que el proyecto de obra asciende a un importe total de 200.594,74 €.- (IVA incluido), ejecutándose el mismo por Administración Directa, con la salvedad de las siguientes partidas:

- a) Impermeabilización, por importe de 9.742,64 € (IVA incluido).
- b) Climatización, por importe de 50.967,77 €.- (IVA incluido).
- c) Revestimientos, por importe de 11.316,70 €.- (IVA incluido).

Ejecutándose el resto de partidas de forma directa, lo cual asciende a un importe de 128.567,63 €.- (IVA incluido)

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Aprobar la ejecución de la obra de la Sala de Usos Múltiples de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar por administración directa, salvo las partidas indicadas anteriormente, y efectuar las retenciones de créditos pertinentes para atender los gastos reseñados."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación de los anexos de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las Actividades de Servicios para su adaptación al R.D.L. 19/2012 de 25 de mayo.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad, sobre adaptación de anexos de la ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de las Actividades de Servicio al Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo.

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con ocasión de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo se hace preciso por un lado clasificar el ámbito de actividades que reuniendo las condiciones establecidas en ésta norma esta sujeto o no al régimen previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental y, por otro, adaptar los modelos de declaración responsable, comunicación previa y certificados técnicos que deben presentarse ante la administración municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de las Actividades de Servicio, en cuanto a la potestad de la Junta de Gobierno Local para adaptar, modificar o ampliar los modelos normalizados de certificaciones contenidos en los anexos a esta Ordenanza, mediante Acuerdo que deberá ser objeto de la correspondiente publicación.

En base a lo anteriormente expuesto, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º. Definir de forma diferenciada el ámbito de actividades inocuas así como el de actividades calificadas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto ley 19/2012, de 25 de mayo que figura como anexo a la presente propuesta.

2º.- Aprobar e incorporar los nuevos modelos incluidos en el Anexo de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de las Actividades de Servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- Modelo de Comunicación Previa
- Modelo de Declaración responsable actividades inocuas Anexo 1
- Modelo de Declaración responsable actividades calificadas, Anexo 2
- Certificado técnico sobre cumplimiento de planeamiento urbanístico
- Certificado sobre cumplimiento de normativa en materia de instalaciones para el procedimiento de actuación comunicada.

3º. Proceder a la publicación de los modelos aprobados en el BOP así como en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

Modelos incluidos en el Anexo de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de las Actividades de Servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Modelo de Comunicación Previa

D./D^a
mayor de edad, con NIF:, y domicilio a efectos de
n o t i f i c a c i o n e s e n
..... con
teléfono....., fax....., correo electrónico
....., en nombre propio o en
representación de....., con NIF/NIE/CIF
.....,

(en caso de que consista en un cambio de titularidad de una actividad anterior se indicará a continuación el nombre del anterior titular que suscribirá conjuntamente la moción), y, en su caso

D./D^a
....., mayor de edad, con NIF:
....., y domicilio a efectos de notificaciones
en..... con teléfono
....., fax
....., correo
electrónico....., en
nombre propio o en representación de....., con
NIF/NIE/CIF,

EXPONGO:

Que de conformidad con la Ordenanza Municipal para la implantación de actividades y aperturas sin incidencia medio ambiental y resto de normativa aplicable, vengo a efectuar COMUNICACIÓN PREVIA por la que declaro que la actividad que voy a realizar consistente en.....
.....sita en.....
..... con denominación
comercial..... cumple con toda la
normativa preceptiva y en especial con las siguientes condiciones:

.....
.....

Declara estar en posesión de la siguiente documentación administrativa (se marcará la opción que corresponda):

En caso de que el titular de la declaración sea una Sociedad o Comunidad de Bienes, aportara fotocopia compulsada de la Constitución de la Sociedad o Comunidad con su correspondiente CIF. Además, se presentará poder de representación del mandante bastantado por los servicios Jurídicos del Área de Gestión de la Ciudad, servicio Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.

En caso de que el titular de la solicitud sea ciudadano comunitario, se aportara documentación que lo acredite (documento identificativo de identidad, pasaporte...).

En caso de que el titular de la solicitud no sea ciudadano comunitario, se aportara copia compulsada de Permiso de Residencia, o en su caso del Permiso de Trabajo.

En caso de que el titular de la solicitud sea una personal física, Impuesto de Actividades Económicas donde justifique estar dado de alta como profesional.

Lo que firmo de forma responsable ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el

de de

Firmado:

NOTA: En caso de que la presente documentación no se firme de forma electrónica se suscribirá ante el funcionario responsable de la dependencia.

Modelo de Declaración Responsable Actividades Inocuas "Anexo I"

D. / D^a
....., mayor de edad, con NIF:
....., y domicilio a efectos de notificaciones en
..... con teléfono, fax, correo electrónico
representación de
....., con NIF/NIE/CIF
.....,

EXPONGO:

Que de conformidad con la Ordenanza Municipal para la implantación de actividades y aperturas sin incidencia medio ambiental y resto de normativa aplicable, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE por la que declaro que la actividad que voy a realizar consistente en sita en con denominación comercial..... cumple con toda la normativa preceptiva, tal y como dictamina la documentación técnica que apporto la cual fue redactada por el técnico D..... visada por el Colegio profesional de de fecha Y número de visado y en particular:

A) Declara estar en posesión de la siguiente documentación técnica, las cuales adjunta para su supervisión:

- 1.- Certificado técnico sobre el cumplimiento del planeamiento urbanístico, suscrito por técnico competente, conforme al modelo de certificación número 1 del anexo.
- 2.- Certificado sobre el cumplimiento de la normativa en materia de instalaciones, suscrito por técnico competente, conforme al modelo de certificación nº 2 del anexo.

B) Declara estar en posesión de la siguiente documentación administrativa:

- 1.- Contrato de basura o último recibo pagado del inmueble donde se va a instalar.
- 2.- Licencia de apertura anterior al Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2.010 de 16 de Marzo (BOJA nº 66 de 7 de Abril de 2.010) o en su caso Licencia de utilización conforme a dicho Reglamento.

C) Declara estar en posesión de la siguiente documentación administrativa para el supuesto de que concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias (se marcará la opción que corresponda):



En el caso de que el establecimiento no se encuentre adaptado y necesite la realización de obras totales de acondicionamiento del local que varíen esencialmente la composición general exterior del mismo, su volumetría, no afecten a la configuración estructural del mismo y/o cambien el uso característico del local, declara estar en posesión de la correspondiente licencia Municipal de obras de adaptación.

Siendo el Promotor del las Obras

Y el constructor

En caso de que el titular de la declaración sea una Sociedad o Comunidad de Bienes, aportara fotocopia compulsada de la Constitución de la Sociedad o Comunidad con su correspondiente CIF. Además, se presentará poder de representación del mandante bastantado por los servicios Jurídicos del Área de Gestión de la Ciudad, servicio Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.

En caso de que el titular de la solicitud sea ciudadano comunitario, se aportara documentación que lo acredite (documento identificativo de identidad, pasaporte...).

En caso de que el titular de la solicitud no sea ciudadano comunitario, se aportara copia compulsada de Permiso de Residencia, o en su caso del Permiso de Trabajo.

En caso de que la actividad comercial sea de la rama de alimentación, inscripción en el Registro de Comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Lo que firmo de forma responsable ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el de de

Firmado:

NOTA: En caso de que la presente documentación no se firme de forma electrónica se suscribirá ante el funcionario responsable de la dependencia.

Modelo de Declaración Responsable Actividades Calificadas "Anexo II"

D./D^a, mayor de edad, con NIF:, y domicilio a efectos de notificaciones en con teléfono, fax, correo electrónico, en nombre propio o en representación de, con NIF/NIE/CIF,

EXPONGO:

Que de conformidad con la Ordenanza Municipal para la implantación de actividades y aperturas sin incidencia medio ambiental y resto de normativa aplicable, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE por la que declaro que la actividad que voy a realizar consistente en..... sita en

.....
..... con denominación
comercial..... la cual se encuentra sometida al trámite
de calificación ambiental establecido por el Art. 41 de la Ley 7/2.007 de 9 de Julio de Gestión
Integrada en la Calidad Ambiental, cumpliendo con toda la normativa preceptiva, tal y como
dictamina la documentación técnica que aporto la cual fue redactada por el técnico
D.....visada por el Colegio profesional de
..... de fecha
..... Y número de visado
y en particular:

A) Declara estar en posesión de la siguiente documentación técnica, las cuales adjunta para su supervisión:

- 1.- Proyecto Técnico de calificación ambiental, adecuación, reforma e instalación de local, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 2.- Certificado de dirección técnica redactado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

B) Declara estar en posesión de la siguiente documentación administrativa:

- 1.- Contrato de basura o último recibo pagado del inmueble donde se va a instalar.
- 2.- Licencia de apertura anterior al Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2.010 de 16 de Marzo (BOJA nº 66 de 7 de Abril de 2.010) o en su caso Licencia de utilización conforme a dicho Reglamento.

C) Declara estar en posesión de la siguiente documentación administrativa para el supuesto de que concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias (se marcará la opción que corresponda):

En el caso de que el establecimiento no se encuentre adaptado y necesite la realización de obras totales de acondicionamiento del local que varíen esencialmente la composición general exterior del mismo, su volumetría, no afecten a la configuración estructural del mismo y/o cambien el uso característico del local, declara estar en posesión de la correspondiente licencia Municipal de obras de adaptación.

Siendo el Promotor del las Obras

Y el constructor

.....
En caso de que el titular de la declaración sea una Sociedad o Comunidad de Bienes, aportara fotocopia compulsada de la Constitución de la Sociedad o Comunidad con su correspondiente CIF. Además, se presentará poder de representación del mandante bastantado por los servicios Jurídicos del Área de Gestión de la Ciudad, servicio Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.

En caso de que el titular de la solicitud sea ciudadano comunitario, se aportara documentación que lo acredite (documento identificativo de identidad, pasaporte...).

En caso de que el titular de la solicitud no sea ciudadano comunitario, se aportara copia compulsada de Permiso de Residencia, o en su caso del Permiso de Trabajo.

En caso de que la actividad comercial sea de la rama de alimentación, inscripción en el Registro de Comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Lo que firmo de forma responsable ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el
de de

Firmado:

NOTA: En caso de que la presente documentación no se firme de forma electrónica se suscribirá ante el funcionario responsable de la dependencia.

Nº 1.- Certificado técnico sobre cumplimiento del planeamiento urbanístico

D./D^a, Colegiado con el número....., en el Colegio Oficial de, de (en su caso), en relación con la comunicación previa para el inicio de la actividad denominada: sita en

Certifica:

1º. Que la actividad se sitúa en suelo clasificado por el PGOU como....., o por el planeamiento de desarrollo como....., y que clasifica el uso del establecimiento como.....

2º. Que la actividad que se va a implantar es compatible urbanísticamente con el uso de establecido en el PGOU de Roquetas de Mar.

3º. Que, de acuerdo con el punto anterior, la actividad reseñada cumple con las condiciones que sobre emplazamiento y demás normas aplicables al uso en cuestión se contienen en el referido planeamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Roquetas de Mar a de de

Firmado:

Nº 2 .- Certificación sobre cumplimiento de normativa en materia de instalaciones para el procedimiento de actuación comunicada

D./D^a, Colegiado con el número....., en el Colegio Oficial de, de (en su caso) CERTIFICA:

1º Que la actividad de sita en cuyo inicio se comunica por D., así como sus instalaciones, se ajustan a lo indicado en la documentación técnica anexa.

2º Que en todo caso, el establecimiento es apto para los fines previstos, y tanto el mismo como sus instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables.

3º Que la documentación técnica anexa cumple con las condiciones de accesibilidad, higiénico-sanitarias, de seguridad y medioambientales, exigidas por las normas vigentes de aplicación.

4º Que, en particular, la documentación presentada se ajusta a la realidad del local donde se va a desarrollar la actividad, cumpliendo íntegramente la normativa de seguridad contra incendios vigente (DB SI del CTE).

5º La zona destinada al público tendrá una superficie mínima de 8,00 m².

6º La altura libre mínima del establecimiento será de 2,70 m. para locales y 2,60 m. para oficinas.

7º En establecimientos cuya superficie construida sea igual o mayor a 100 m², siempre que se prevea una cierta permanencia (peluquerías, centros de estética, locutorios...), será preciso instalar dos aseos públicos e independientes, para señoras y caballeros, debiendo al menos uno de ellos adaptarse a las condiciones establecidas en el artículo 77 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Los aseos deberán dotarse de ventilación natural o forzada.

8º En establecimientos cuya superficie construida sea inferior a 100 m², o aun siendo mayor no se prevea cierta permanencia, tan solo hará falta la instalación de un aseo, debiendo en cualquier caso adaptarse a las condiciones establecidas en el artículo 77 del Decreto ya mencionado. Deberá dotarse además de ventilación natural o forzada.

9º En el caso de que el establecimiento disponga de escaleras abiertas al público, estas tendrán un ancho mínimo de 1,20 m. debiendo cumplir en todo caso el artículo 70 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Quedan prohibidas las escaleras sin tabicar y los escalones o mesetas compensadas. En cualquier caso y de conformidad con el artículo 69 del mencionado Decreto, todos los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública deberán contar al menos con una rampa, tapiz rodante o ascensor, alternativo a las escaleras.

10º El acceso al establecimiento desde el espacio exterior deberá cumplir el artículo 64 del mencionado Decreto, para lo cual:

- Si el desnivel es superior a 5 cm. se salvará mediante rampa con ancho mínimo de 1,20 m. y dotada de pasamanos o barandillas. Las rampas con recorridos en proyección horizontal menor que 3,00 m. tendrán una pendiente máxima del 10%, del 8% cuando menor que 6,00 m. y del 6% para el resto de los casos.
- Si el desnivel es inferior o igual a 5 cm. Se salvarán con un plano inclinado con una anchura mínima de 0,80 m. y con una pendiente que no supere el 25%.

11º Cuando el aforo calculado sea superior a 50 personas, las puertas de salida del establecimiento deberán abrir en el sentido de la evacuación.

12º El establecimiento dispondrá de extintores de incendios en número suficiente para que desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no existan recorridos de mas de 15 m. de longitud. El extintor de incendios será de 6 kg., tendrá una eficacia 21A-113B y deberá colgarse a una altura máxima de 1,70m. visible y accesible al público y dotarse de su correspondiente cartel identificativo normalizado.

13º La salida del establecimiento contará con una señal con el rótulo de "SALIDA", definida en la norma UNE 23034:1988, salvo que disponga de una superficie inferior a 50 m2.

14º Los recorridos de evacuación deberán dotarse de alumbrado de emergencia, de conformidad con el Documento Básico SU 4 del Código Técnico de la Edificación.

15º En el caso de disponer estanterías y pasillos, estos tendrán una anchura libre mínima de 1,20m.

16º Queda prohibida la instalación de unidades condensadoras de climatización en las fachadas de los establecimientos, siempre que no estén ocultas, para lo cual en el caso de edificaciones donde no se haya previsto su ubicación en la cubierta, se ubicarán en el interior del local, sin sobresalir del plano de fachada y a una altura mínima de 2,50m. Se ocultarán en la fachada mediante rejas, lamas, etc. En ningún caso podrán ocasionar molestias tanto a vecinos como a viandantes.

17º En la decoración de la fachada de la planta baja de los locales, tan solo se permitirá sobresalir de la alineación oficial 0,15 m.

18º Respecto a los anuncios y muestras, los materiales utilizados deberán poseer las características necesarias de seguridad y condiciones apropiadas de estética. Se situarán sobre los dinteles de los huecos (a partir de una altura aproximada de 3,00 m.), siendo el saliente máximo 0,15 m. En caso de optar por banderines (cuerpos salientes) se instalarán únicamente uno por fachada y a una altura igual o superior a 3,00 m. con saliente máximo de 0,70m. para calles superiores a 10 metros. En caso de calles inferiores a 10 metros no se permiten.

19º Respecto a los toldos, deberán instalarse a una altura de 3,00 m. respecto a la rasante de la acera. Se permiten elementos colgantes, no rígidos, siempre que dejen una altura libre de 2,50m. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 40 cm. respetando en todo caso báculos de alumbrado público y el arbolado. No se permitirán en ningún caso la existencia de elementos sustentantes que apoyen directamente sobre la calzada o acera.

20º La ocupación total de la actividad es de..... personas.

21º Que la instalación se encuentra en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el caso de ser necesaria según la normativa sectorial aplicable.

22º Que el local objeto de Licencia dispone de una superficie útil de exposición y venta inferior a 300 m² útiles.

Y de acuerdo con lo anterior se presenta la siguiente documentación anexa al Certificado:

- Descripción detallada de la actividad a desarrollar.
- Datos del promotor (Nombre y apellidos o razón social, CIF/NIF/NIE).
- Situación de la actividad.
- Superficie construida local.
- Potencia en KW de los equipos, maquinaria e instalaciones, así como fichas técnicas de características de las instalaciones.
- Tipo de productos que se almacenan y/o comercializan.
- Accesos de la actividad: Vía pública, peatonal, a través de espacios abiertos.
- Plano de situación del PGOU vigente a escala mínima de 1:2000 con la situación exacta del local.
- Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).
- En caso de que el establecimiento no se encuentre adaptado y necesite la realización de obras, deberá completar dicho certificado con la inclusión de presupuesto desglosado de dichas partidas de obras.
- Planos a escala 1:100 de alzado, sección y distribución interior diferenciado por usos en el que se reflejen las medidas correctoras adoptadas para el cumplimiento de las normativas aplicables, concretamente código técnico de la edificación (DB-SI, DBSU, DB-HE y DB-HS), Decreto 293/2009, de 7 de julio y las Ordenanzas del PGOU de Roquetas de Mar.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

Roquetas de Mar a de de

Firmado:

ANEXO I

Actividades Inocuas incluidas en el ámbito de aplicación de este real decreto-ley 19/2.012 de 25 de Mayo, que dispongan de zona de exposición y venta inferior a 300 m² utiles.

- 1.- Academia de enseñanza (excluidas las de música, baile y danza).
- 2.- Centros Docentes: Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- 3.- Centros de Servicios Sociales: Unidades de estancias diurnas, Centros para personas con minusvalías, Centros de Atención al Menor, Centros de Acogida para Marginados sin Hogar, Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Atención a Drogodependientes.
- 4.- Consultas dentales, fisioterapia, estética, laboratorios de prótesis dental, siempre que no realicen la actividad de clínicas, dispongan de maquinaria de diagnóstico por imagen (Rx), rehabilitación mediante maquinaria, o dispongan de más de tres cabinas de rayos uva.
- 5.- Centros Veterinarios. Venta de productos de Veterinaria. (Excluida la venta de animales y clínica).
- 6.- Consulta Médica y/o A.T.S, excluido las clínicas médicas.
- 7.- Confección y complementos.
- 8.- Estancos, despachos de lotería y apuestas.
- 9.- Comercios de alimentación, sin obrador, no encuadrados en la Ley de Gestión Integrada en la Calidad Ambiental, tales como venta frutos secos y golosinas, comestibles embasados y ultramarinos (sin carnicería, pescadería, congelados, frutas o verduras).



- 10.- Exposiciones y subastas.
- 11.- Herbolario, Ópticas y ortopedias. Venta de material médico.
- 12.- Ferrería. Fontanería. Venta cristalería y materiales de construcción.
- 13.- Filatelia y numismática.
- 14.- Venta de flores y plantas.
- 15.- Fotocopias y reproducciones, locutorio telefónico y fax. Vídeo club.
- 16.- Galería de arte y venta de cuadros.
- 17.- Joyería, platería y relojería (venta y reparación).
- 18.- Librería, papelería, artículos de escritorio, prensa y revistas.
- 19.- Oficina (agencia de publicidad, asesoría, bancos y entidades financieras, inmobiliaria, Agencias de viajes...). Oficinas para alquiler de bienes y servicios en general.
- 20.- Peluquería y salón de belleza.
- 21.- Servicio y/o laboratorio de fotografía y similares.

- 22.- Comercio al por menor calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.

- 23.- Comercio al por menor sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

- 24.- Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

- 25.- Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

- 26.- Comercio al por menor de lencería y corsetería.

- 27.- Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.

- 28.- Comercio al por menor de prendas especiales.

- 29.- Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.

- 30.- Comercio al por menor de confecciones de peletería.

- 31.- Comercio al por menor de muebles, sin la consideración de taller de montaje y reparaciones.

- 32.- Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, sin la consideración de taller de reparaciones.

- 33.- Comercio al por menor de artículos de menaje, ferrería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

- 34.- Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.

- 35.- Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.

- 36.- Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- 37.- Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar.
- 38.- Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres, sin la consideración de taller de montaje y reparaciones.
- 39.- Comercio al por menor de vehículos terrestres y aéreos, sin la consideración de taller de montaje y reparaciones.
- 40.- Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
- 41.- Comercio al por menor de toda clase de maquinaria, sin la consideración de taller de montaje y reparaciones.
- 42.- Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos, sin la consideración de taller de montaje y reparaciones.
- 43.- Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- 44.- Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- 45.- Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
- 46.- Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.
- 47.- Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
- 48.- Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
- 49.- Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.
- 50.- Comercio al por menor denominados «sex-shop».
- 51.- Servicios a otras agencias de viajes.
- 52.- Servicios prestados al público por las agencias de viajes.
- 53.- Inmobiliarias de promoción de terrenos.
- 54.- Inmobiliarias de promoción de edificaciones.
- 55.- Alquiler de bienes inmuebles.

56.- Alquiler de viviendas.

57.- Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.

58.- Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

59.- Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos, servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

60.- Servicios de enmarcación.

61.- Comercio al por menor de helados.

62.- Comercio al por menor de bombones y caramelos.

63.- Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

64.- Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

ANEXO II

Actividades Calificadas incluidas en el ámbito de aplicación de este real decreto-ley 19/2.012 de 25 de Mayo, que dispongan de zona de exposición y venta inferior a 300 m² útiles..

1.- Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

2.- Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

3.- Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

4.- Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

5.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

6.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

7.- Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y

derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

8.- Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

9.- Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

10.- Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

11.- Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

12.- Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.

13.- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares (despachos sin obrador).

14.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie superior a 120 metros cuadrados (supermercados) denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 300 metros cuadrados.

15.- Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

16.- Comercio al por menor de vehículos terrestres, con servicio de taller.

17.- Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

18.- Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

19.- Limpieza y teñido de calzado.

20.- Zurcido y reparación de ropas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al cambio de titularidad del quiosco permanente sito en Av. Blas Infante.

Mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2011 se ha solicitado por D. Francisco López Manzano la cesión de un quiosco de 13 metros cuadrados, ubicado en la Av. Blas Infante y cuya adjudicataria es Doña María Viñolo Pérez, quien, según manifiesta el solicitante, no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la cesión del

mencionado quiosco, que seguiría estando destinado a la actividad de venta menor de bollería, helados y frutos secos.

El 24 de febrero de 2012 tiene entrada en el Ayuntamiento el Modelo de Declaración Previa, debidamente cumplimentado y firmado por D. Francisco López Manzano y Doña María Viñolo Pérez.

Con fecha 25 de abril de 2012, la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad dictó Resolución por la que se disponía el sometimiento del mencionado cambio de titularidad de quiosco, a trámite de información pública previa.

Con fecha 25 de abril de 2012 se somete el expediente a información pública mediante Edicto 3409/12 en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (B.O.P. 091 de 14 de mayo de 2012) por un plazo de 20 días naturales a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinente, sin que durante el referido plazo de hayan presentado alegaciones.

En consecuencia la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad del quiosco sito en la Av. Blas Infante, de Roquetas de Mar, destinado a la actividad de venta menor de bollería, helados y frutos secos, a favor de D. Francisco López Manzano.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado de Abastos de Aguadulce.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Agricultura, Pesca y Mercados de fecha 4 de junio de 2012.

"Visto el escrito presentado por D. Enrique Heredia Santiago, con NIF.- 34.844.032-K, R.E. 11045 en el que solicita la adjudicación de la barraca nº 11 del Mercado Municipal de Abastos de Aguadulce, para destinarla a la venta menor de Carnicería. Y visto que la Barraca nº 11 se encuentra totalmente libre, y previo pago de los derechos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.-La Adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado de Abastos de Aguadulce a D. ENRIQUE HEREDIA SANTIAGO con NIF 34.844.032-K, por un periodo provisional de seis meses, según estable el art. 16 del Reglamento de Mercados, comunicándole al interesado que deberá de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 6º 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa al traspaso de la Barraca nº 2 del Mercado de Abastos Provisional de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Agricultura, Pesca y Mercados de fecha 7 de junio de 2012.

"Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Baena Martín, con NIF.- 34.859.853-H, R.E. 11367 en el que solicita el traspaso de la Barraca nº 2 del Mercado Municipal de Abastos Provisional de Roquetas de Mar.

Visto el art. 23 del Reglamento de Mercados Municipales en el que establece que los adjudicatarios de las barracas podrán traspasar éstas, conservando el mismo destino, previa autorización municipal y con el pago de los derechos establecidos en las respectivas Ordenanzas Reguladoras y Fiscales del Ayuntamiento. Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- El Traspaso de la Barraca nº 2 del Mercado de Abastos Provisional de Roquetas de Mar a D. JUAN ANTONIO BAENA MARTINEZ con NIF 27.197.410-W, para destinarla a la venta de Pescado, por un periodo provisional de seis meses, según establece el art. 16 del Reglamento de Mercados, comunicándole al interesado que deberá de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 6º 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro, instalación y configuración de un sistema biométrico de control de tiempo y permanencia para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de junio de 2012.

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 25 de abril de 2012 procedió a la valoración de la documentación presentada para justificar la oferta presentada por OMESA INFORMÁTICA S.L. con C.I.F. B-34040774, que, según lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de abril de 2012, presentó valores desproporcionados o anormales en el procedimiento abierto de licitación para el contrato de suministro de un sistema biométrico de control de tiempo y permanencia para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Sometida a valoración y estudio técnico, ha resultado suficientemente justificada la oferta presentada por dicha mercantil, que se compromete al cumplimiento del contrato en las condiciones siguientes:

El presupuesto de adjudicación es de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (19.275.-€), más el 18% de IVA, hace un total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (22.744,50.-€).

En cuanto a las condiciones técnico-económicas del contrato, se compromete a ejecutarlo de acuerdo con la Memoria Técnica aportada (que contiene resumidamente descripción del Proyecto, referencias al sistema de Control horario o de presencia con terminales biométricos, descripción de la solución y suministros - arquitectura del sistema, software y terminales-, cronograma del proyecto, personal dedicado al proyecto, propuesta de formación, garantía y mantenimiento y servicios adicionales y Mejoras propuestas:

- Suministro de 1 terminal biométrico con proximidad más, igual al resto de los 21 terminales ofertados en esta propuesta, de sustitución.
- Suministro de 2 lectores biométricos de sobremesa para captura de patrones.
- Período de garantía de 24 meses (12 meses más respecto al pliego).

Acompaña Anexo I, sobre descripción del Software de control de presencia; Anexo II, sobre terminales de fichaje biométricos y de proximidad; Anexo III, cronograma de los trabajos; Anexo IV, Contrato de mantenimiento.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva por importe de 963,75.-€, con nº de op. 320120002359 y fecha 30/05/12.
- Así mismo presenta garantía complementaria por el mismo importe, 963,75.-€, con nº de op. 320120002360 y fecha 30/05/12.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de suministro de un sistema biométrico de control de tiempo y permanencia para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil OMESA INFORMÁTICA S.L. con C.I.F. B-34040774, con un presupuesto de adjudicación de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (19.275.-€), más el 18% de IVA, lo que hace un total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (22.744,50.-€), con las mejoras arriba descritas. En cuanto a los plazos de ejecución de los trabajos, serán los fijados en la cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas.

2º.- Deberá abonar los gastos generados por la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, ciento doce euros (112.-€), antes de la formalización del contrato administrativo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del contrato de servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones informáticas suministradas por Absis, ABS informática S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de junio de 2012.

"Antecedentes del contrato.

I.- El contrato de servicio de Implantación y Desarrollo de un Sistema Informático para Gestión Tributaria y Recaudación financiado con cargo al FEESL, se adjudicó a la mercantil ABS INFORMATICA S.L. con CIF nº B-59.383.596, mediante Acuerdo de JGL de adjudicación definitiva de fecha 14.06.10 y cuyo contrato se formalizó el 24.06.10 en las siguientes condiciones económicas y con las mejoras que aparecen incluidas en el contrato:

El importe de adjudicación del contrato es de CIENTO SETENTA Y SEIL MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (176.898,75.-€), más el IVA (16%), esto es DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.202,55.-€). Con la actualización del IVA al 18% resulta un presupuesto de doscientos ocho mil setecientos cuarenta euros y cincuenta y tres euros (208.740,53.-€).

Se produce una Modificación del contrato mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 13 de diciembre de 2010, con un presupuesto de catorce mil doscientos treinta y seis euros y setenta céntimos (14.236,70.-€) IVA incluido.

En el contrato suscrito con la empresa, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Cláusula 14, se exige a la empresa que presente precio y coste de mantenimiento en años sucesivos durante la ejecución del contrato, una vez concluido el primer año de vigencia del contrato, en que dicho mantenimiento lo ofertaron a coste 0 para el Ayuntamiento.

Así, ABSIS presentó oferta de contrato de mantenimiento por importe anual de veintiún mil seiscientos setenta y siete euros con dos céntimos (21.677,02.-€) más IVA (16%), tres mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (3.468,32.-€), lo que hace un total de veinticinco mil ciento cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (25.145,34.-€), servicio que con base en lo indicado en el párrafo anterior, deberá ser objeto de regulación independiente al contrato de referencia.

II.- Con fecha 05/06/12 se recibe en esta Sección proveniente del Sr. Concejal de NTIC, Atención Ciudadana, Estadística y Documentación, Francisco E. Gutiérrez Martínez, presupuesto de

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE APLICACIONES presentado por la empresa ABS INFORMATICA S.L. con C.I.F. nº B-59.383.596. Dicha propuesta incluye los siguientes servicios de mantenimiento y soporte, que enumera en Anexo nº I, para las aplicaciones informáticas de Gestión Tributaria, Recaudación, Estadística- Padrón y Catastro - en este caso a los efectos de que se incluya el servicio de mantenimiento que viene prestándose en este Ayuntamiento desde la Unidad Catastral con las aplicaciones informáticas adquiridas en su día a dicha empresa-, distribuido en dos anualidades:

Año 2012: 16.694,92.-€ más 18% de IVA, siendo el total de 19.700.-€

Año 2013: 27.966,10.-€ más 18% de IVA, siendo el total de 33.000.-€

La duración prevista para este contrato de mantenimiento es de dos (2) años, susceptible de prórroga anual hasta un máximo de cuatro (4) años, incluido plazo inicial y prórrogas, a excepción de que una de las partes contratantes proceda a su denuncia, mediante comunicación fehaciente a la parte contraria con antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento inicial.

Por todo lo antedicho, y teniendo en cuenta los siguientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, art. 170.d) "Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado", así como el artículo 174.e), "cuando su valor estimado sea inferior a 100.000.-€"; es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y soporte para las aplicaciones informáticas de Gestión Tributaria, Recaudación, Catastro, y Estadística- Padrón, por el procedimiento negociado de adjudicación, justificado en razones de especificidad técnica, a la mercantil ABS INFORMATICA S.L. con CIF nº B-59.383.596, con el siguiente presupuesto distribuido en dos anualidades, y en las condiciones técnicas descritas en su oferta:

Año 2012: 16.694,92.-€ más 18% de IVA, siendo el total de 19.700.-€

Año 2013: 27.966,10.-€ más 18% de IVA, siendo el total de 33.000.-€

2º.- Consta en el expediente fiscalización efectuada por el Interventor de Fondos con fecha 31/05/12, por importe de 19.700.-€ (anualidad 2012) y nº de op. 220120008416; y nº de referencia:

22012005024 importe 3.034,31.-€ Aplicación 010.05.934.216.00,

22012005025 importe 4.085,10.-€ Aplicación 022.00.932.216.00,

22012005026 importe 8.114,13.-€ Aplicación 022.00.932.216.00,

22012005027 importe 4.466,46.-€ Aplicación 021.00.920.216.00.

3º.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la empresa, Intervención de Fondos, Sección de Informática y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4.- 3.- PROPOSICIÓN relativa al expediente de contratación del servicio de mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y

fotocopiadoras en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de junio de 2012.

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de junio de 2012 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en el mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, justificado mediante informe que elabora el Técnico Municipal D. Francisco Galindo Cañizares con fecha 4 de junio de 2012, acompañado del Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se hacen constar las circunstancias que motivan la tramitación de contrato administrativo de servicio, y que se contraen a las siguientes:

El presupuesto de licitación se resume en la siguiente tabla en función del tipo de copia:

Tipo de Copia	Copias Anuales Estimadas	Precio
Blanco y Negro	2.400.000	0,0200 € + IVA
Color	120.000	0,0450 € + IVA

Copias en exceso	Precio
Blanco y Negro	0,0180 € + IVA
Color	0,0400 € + IVA

Se considerarán copias en exceso aquellas realizadas más allá de las copias anuales estimadas, dentro de cada uno de los años naturales de los que consta el contrato, a partir de la firma del mismo.

La duración del contrato será de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años.

El coste de mantenimiento podrá ser sucesivamente actualizado de acuerdo con las variaciones que experimenta el IPC. El índice de precios al consumo (IPC) general será el correspondiente al año anterior, establecido por el Instituto nacional de Estadística (INE) y se aplicará, como máximo, el 85% del IPC.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en el mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los criterios de adjudicación que establezca el Pliego (art. 150.1 TRLCSP).

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta para el presupuesto de licitación el siguiente precio por copia:

Tipo de Copia	Copias Anuales Estimadas	Precio
Blanco y Negro	2.400.000	0,0200 € + IVA
Color	120.000	0,0450 € + IVA

Copias en exceso	Precio
Blanco y Negro	0,0180 € + IVA
Color	0,0400 € + IVA

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Concejalía de Nuevas Tecnologías y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al contrato de reparación, reposición y mantenimiento de las zonas de juegos infantiles y circuitos biosaludables de la ciudad de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de mayo de 2012.

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de mayo de 2012 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en los trabajos de reparación, reposición y mantenimiento de las zonas de juegos infantiles, circuitos biosaludables de la Ciudad de Roquetas de Mar, justificado mediante informe que elabora el Técnico Municipal D. Gabriel Sánchez Moreno con fecha 30 de mayo de 2012, acompañado del Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se hacen constar las circunstancias que motivan la tramitación de contrato administrativo de servicio, y que se contraen a las siguientes:

El presupuesto de licitación asciende a un total anual de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EURO Y DIECIOCHO CÉNTIMOIS (196.271,18.-€), más el 18% de IVA correspondiente (35.328,81.-€), lo que hace un total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (231.599,99.-€).

El adjudicatario tendrá obligación de aplicar un plan de incremento de la productividad del servicio que repercutirá en una reducción del precio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Reducción anual del precio por	%descuento	Precio contrato
---------------------------------------	-------------------	------------------------

Productividad sobre el precio de Licitación

En el año 1 precio adjudicación=precio primer año=P1	0%	$P1=PA$
En el año 2 precio para el segundo año=P2	7%	$P2=P1*((100-7)/100)$

PA: Precio de adjudicación anual.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar basa esta bajada de precio anual en la necesidad de comprometer al adjudicatario en un fuerte plan de ahorro mediante el aumento de la productividad. Este plan de ahorro debe obtenerse mediante la aplicación de la curva de experiencia a todos los ámbitos de la gestión, la mejora de compras de bienes y servicios, la incentivación a la eficiencia y eficacia del personal del servicio, manteniendo la calidad de los servicios contratados.

Para el cálculo total del importe de adjudicación del contrato para los dos años se partirá del precio de adjudicación anual para el año uno, primer año del contrato como el precio de adjudicación (PA).

El precio del segundo año será el de adjudicación menor el % de reducción por productividad marcado para el año 2º (7%).

Durante la ejecución del contrato, que será de dos años improrrogables, no procederá revisión de precio alguno, cualquiera que sea su origen, por lo que los licitadores al formular sus ofertas deberán tener en cuenta estas limitaciones dado que su ejecución se realiza a riesgo y ventura del mismo.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en los trabajos de reparación, reposición y mantenimiento de las zonas de juegos infantiles, circuitos biosaludables de la Ciudad de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los criterios de adjudicación que establezca el Pliego (art. 150.1 TRLCSP).

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación total asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EURO Y DIECIOCHO CÉNTIMOIS (196.271,18.-€), más el 18% de

IVA correspondiente (35.328,81.-€), lo que hace un total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (231.599,99.-€), tal y como se establece en la fórmula definida anteriormente.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Concejalía de Parques y Jardines y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la acreditación de tres especialidades profesionales.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 5 de junio de 2012.

"Vista la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos

Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la acreditación de las siguientes especialidades.

Familia Profesional Agraria.

- Instalaciones y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.
- Gestión de la producción Agrícola.
- Agricultura Ecológica.
- Horticultura y Floricultura.

Familia profesional Hostelería y Turismo.

- Operaciones Básicas de Pisos en Alojamiento.
- Creación y Gestión de viajes Combinados y Eventos.
- Promoción Turística e Información al Visitante.

Familia Profesional Seguridad y Medioambiente.

- Ayudante técnico de Protección Civil.
- Vigilante Nocturno-Sereno
- Vigilante de Seguridad Privada.

La totalidad de la financiación de todas las Acciones de Formación Profesional para el Empleo correría a cargo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, siendo obligación del Ayuntamiento justificar los gastos dentro de los plazos establecidos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del suministro de piezas de repuesto para la maquinaria que efectúa el servicio de limpieza de playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Comercio y Turismo de fecha 1 de junio de 2012.

"A fin de atender las necesidades de equipamiento del parque móvil encargado del servicio de limpieza de playas, se precisa la adquisición de una serie de repuestos a fin de acondicionar de manera optima las mismas antes del inicio de temporada, y que según presupuesto ofertado por IKZ CONSULTORIA AMBIENTAL, S. L., con CIF núm. B-20716130 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ OKENDO, 13, 5º, 20004 SAN SEBASTIAN, asciende a la cantidad de 41.372,38 euros, IVA incluido, considerándose adecuada la oferta presentada, en características y precio.

El presupuesto comprende las siguientes piezas de repuesto contenidas en el documento anexo.

CANTIDAD	REFERENCIA	€/UD.	€/TOTAL
1	Acoplamiento trasero	397,56	397,56
6	Silent bloc tolva rectangular	22,31	133,86
2	Cuchilla	725,44	1.450,88
10	Rodillo delantero anillado	463,39	4.633,90
2	Rodillo trasero	1.175,25	2.350,50
2	Rodillo vibrador 3 levas	501,84	1.003,68
6	Rodillo vibrador 4 levas	501,84	3.011,04
4	Soporte trasero y tacos de goma	84,58	338,32
1	Acoplamiento del rotor	361,12	361,12
10	Arandela fricción enganche	28,60	286,00
6	Tamiz malla 26 mm varillas soldadas	2.490,00	14.940,00
1	Tamiz malla 38 mm varillas soldadas	2.685,00	2.685,00
27	Tornillo cuchilla	1,84	49,68
1	Rotor delantero	707,10	707,10
150	Púas	6,14	921,00
300	Tornillo de púa	0,67	201,00
300	Tuerca de púa	0,68	204,00
300	Arandela de púa	0,75	225,00
1	Soporte de elevación peine	280,50	280,50
40	Pletina pvc en sustitución de púa	12,31	492,40
40	Tubo para sujeción de ídem	7,98	319,20
40	Tornillo 12x70 sujeción ídem	1,06	42,40
40	Tuerca 12 con freno para sujeción ídem	0,68	27,20

Portes	SIN CARGO		0,00 €.-
--------	-----------	--	----------

NETO	35.061,34.-€
IVA (18%)	6 311,04.-€
TOTAL	41.372,38.-€

En consecuencia, visto el presupuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 170 d) del TRLCSP, es por lo que se propone al órgano de contratación:

1º.- La aprobación del contrato de suministro consistente en la adquisición de las piezas de repuesto arriba descritas, necesarias para el mantenimiento y puesta a punto de las máquinas encargadas de realizar el servicio de limpieza de playas, modelo Canicas T-230 H, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la mercantil I.K.Z. CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL, S.L., con CIF número B-20.716.130, por el procedimiento negociado regulado en el citado artículo, dado que por razones de especificidad técnica resulta necesario adjudicar el presente contrato a la empresa suministradora de las máquinas limpiaplayas; con un presupuesto de adjudicación de: treinta y cinco mil sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos de euro (35.061,34 €.-), más IVA correspondiente, siendo el total de cuarenta y un mil trescientos setenta y dos euros con treinta y ocho céntimos de euro (41.372,38 €.-).

2º.- Comprometer el gasto, por importe de 41.372,38 €.-, IVA incluido, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del acuerdo a la mercantil I.K.Z. CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL S.L., Concejalía de Comercio y Turismo, Encargado General, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria de dos puestos de profesor de música en las especialidades de Jazz y Música Moderna y Guitarra en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 7 de junio de 2012.

"Primero.- Por Decreto de la Concejal Delegada de RRHH y Empleo de 1/3/2012 se resolvió adscribir provisionalmente en Comisión de Servicios en el puesto de trabajo "Director Escuela de Música", con código de adscripción 041.02.L.B01/739, al profesor de guitarra D. Arcos Nievas, Rafael (04102/325), quedando vacante el puesto de trabajo de Profesor de Música con código de adscripción 041.02.L.B03/842.

Segundo.- Por la Delegación de Educación y Cultura se nos ha dado traslado del informe-propuesta, relativa a la necesidad de incoar un expediente de convocatoria de un proceso de selección de un Profesor de Guitarra para cubrir las horas lectivas que se le han reducido al profesor de guitarra anteriormente mencionado, las cuales no pueden ser cubiertas con personal actual de plantilla y es necesario para cubrir la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música durante el curso académico 2012/2013.

Tercero.- Asimismo, y debido a que se quiere incluir en la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música, la especialidad de Jazz y Música moderna, por el incremento en la demanda de solicitudes de dicha especialidad, en especial con una franja de edad de jóvenes, difícil de canalizar hacia actividades orientadas a la formación integral de la persona, por la Delegación de Educación y Cultura se nos ha dado traslado del informe-propuesta, relativa a la necesidad de incoar un expediente de convocatoria de un proceso de selección de un Profesor de Jazz y Música Moderna, para proceder a cubrir la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música durante el curso académico 2012/2013.

Cuarto.- Por tal motivo se hace necesaria la aprobación de unas bases y convocatoria para proveer con la mayor celeridad dos puestos de Profesor/a de música en la especialidades indicadas, sujeto a régimen jurídico laboral de contratos de duración determinada a tiempo parcial (50 % jornada) de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.a del Estatuto de los Trabajadoras: " El contrato para obra o servicio determinado podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial; y durará el tiempo necesario para la realización de la obra o servicio encargado".

Quinto .- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que indica, que "el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos."

Sexto.- El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de entrevista curricular, por parte del Responsable del Departamento del Área Educación y Cultura, del Director de la Escuela Municipal del Música y del Responsable del Departamento de Recursos Humanos, no contraviniendo dicho procedimiento de selección lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Septimo.- En cuanto a la selección, la característica del procedimiento de selección es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el 91 al que remite, sólo establecen las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad, sin que en la Disposición Adicional 2.ª del RD 896/1991, de 7 de junio, se haga alusión alguna al personal laboral temporal, ni tampoco la aplicación supletoria del artículo 35 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo , nos alumbré el procedimiento a seguir, en cuanto remite a los criterios de selección que se determinen por el MAP, criterios que en este caso habrán de fijarse por la Corporación y, en este sentido, sin descartar la oferta genérica al INEM.

Octavo.- En lo que se refiere a la modalidad que dentro de las permitidas para la contratación temporal en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, la más adecuada para el caso planteado sería el contrato de trabajo por obra o servicio determinado, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como "el que se concierta para la realización de una obra o servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, en principio es de duración incierta" sin perjuicio que como orientación pueda establecerse un duración o termino. En este caso los servicios a prestar por los contratados se hacen coincidir con el curso escolar 2012/2013.-

Consta informe del Responsable de Recursos Humanos de fecha 23 de mayo, relativo al coste salarial del correspondiente periodo docente.

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 20.07.2009, el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria para la corrección del déficit público y el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 30.03.2012, se considera ajustada la propuesta a las normas establecidas y por tanto procedería a la aprobación de la convocatoria y procedimiento de selección con objeto de no producir desajustes en la programación de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, y de conformidad con lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de enero del 2009 por el que se asignan funciones en el Responsable de la Dependencia de Recursos Humanos, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de junio del 2011, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de junio (BOP. Número 119 de fecha 23/06/2011), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa fiscalización por la Intervención municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar una convocatoria y su procedimiento de selección, relativa a proveer excepcionalmente en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, y posterior formación de una bolsa de trabajo, de dos puestos de Profesor/a de Música, Grupo de Clasificación II, en las especialidades de Jazz y Música Moderna, y Guitarra, mediante solicitud de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de la preselección de los candidatos que reúnan los requisitos y posterior selección por este Ayuntamiento atendiendo a los perfiles expuestos por el Responsable del Área de Educación y Cultura y mediante entrevista curricular."

"BASES PARA PROVEER EN RÉGIMEN JURIDICO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (MEDIA JORNADA) DE DOS PUESTOS DE PROFESOR/A DE MUSICA EN LA ESPECIALIDAD DE JAZZ Y MUSICA MODERNA Y LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA, AFECTOS A LA OFICINA DE EMPLEO DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CURSO ACADÉMICO 2012/2013, Y FORMACION DE UNA BOLSA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente bases y convocatoria cubrir con carácter urgente y excepcional la provisión en régimen jurídico laboral temporal de obra o servicio de dos puestos de trabajo de Profesor/a de Música, con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, para cubrir las necesidades del curso académico 2012/2013 y posterior formación de una bolsa de trabajo, en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar y, mediante solicitud de Oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la correspondiente preselección de los candidatos que reúnan los requisitos.

Los destinatarios de la selección serán demandantes de empleo o mejora de empleo, en un número no superior a cinco, inscritos en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar, ampliándose progresivamente a localidades cercanas y con buena comunicación dentro de la provincia.

La Oficina del Servicio público de empleo realizará la preselección de los candidatos teniendo en cuenta las especificaciones de los puestos a cubrir, de conformidad con la convocatoria, la oferta genérica presentada por este Ayuntamiento en dicha Oficina y los criterios prefijados por el citado Órgano de la Administración autonómica.

La publicación de dicha resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.

b) Tener cumplidos dieciséis años.

c) Estar en posesión del título:

* Profesor de Guitarra: Decreto 233/97 de la Junta de Andalucía, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en Andalucía: Título de Profesor según el Plan de estudios de 1966 o Grado Medio de la Especialidad de Guitarra, según plan de estudios de la LOGSE.

* Profesor Jazz y música moderna: Decreto 233/97 de la Junta de Andalucía, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en Andalucía: Título de Profesor según el Plan de estudios de 1966 o Grado Medio de la Especialidad de Jazz.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los/as candidatos/as, una vez preseleccionados/as por el Servicio Andaluz de Empleo, deberán aportar la siguiente documentación:

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- 3) Curriculum vitae, en donde conste su experiencia académica y profesional.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Fase de concurso. Único Ejercicio.-

Entrevista curricular: Se trata de una entrevista personal de carácter curricular, cuyo fin estriba en valorar la adecuación de los candidatos respecto de las funciones a desempeñar. Consistirá en la realización de una entrevista, en la que se valorará, atendiendo a criterios objetivos de mérito y capacidad, la fluidez verbal, la capacidad de trato personal y de relación y la iniciativa e interés en el desempeño de las funciones del puesto solicitado, siempre en relación con los datos que hubieren expresado los aspirantes en sus respectivos Currículum Vitae, previamente entregados al comienzo de la misma.

Se calificará la prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo.

Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

5.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración del ejercicio se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 5 junio de 2008, en la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "S" del primer apellido.

6.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

VOCALES

- Dos Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar
- Un/a representante del Comité de Empresa.

El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya, que actuará como Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, los cuales no podrán simultanearse con la condición de miembro del Tribunal.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puestos análogos, y que constituya una bolsa de trabajo para este Ayuntamiento.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

7.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

El aspirante aprobado deberá presentar en la Sección de Recursos Humanos, Casa Consistorial de Roquetas de Mar sito en Plaza de la Constitución nº 1, en el plazo de 10 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido, así como acreditación de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.-NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación anterior por el Aspirante propuesto, será nombrado Personal Laboral Temporal por el Sr. Alcalde-Presidente, y procederá a la formalización del contrato de trabajo, produciéndose la extinción laboral una vez finalizado el proyecto reseñado.

La formalización del contrato de trabajo tendrá lugar en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación de su nombramiento.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de la carta enviada por la Secretaría de Estado del Vaticano.

Se da cuenta de la carta remitida por el asesor de la Secretaría de Estado del Vaticano con motivo de la inauguración de la Plaza Benedicto XVI y tras el envío por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de un dossier fotográfico de los mencionados actos.

En la carta se transmite tanto el agradecimiento como la Bendición Apostólica de Su Santidad.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 52 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez